



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO SEDER 10/2022

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA
ESTRATÉGICO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN 3**

Acuerdo Seder 10/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

Jorge André Díaz Loeza, secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son funciones específicas del Estado, entre otras, las de coadyuvar con la Federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del estado y la de fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos y servicios públicos de capacitación y extensionismo.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 1, párrafo tercero, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución federal, para lo que el estado tendrá la participación que determina dicho ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la referida Constitución.

Que la ley en comento dispone, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el Estado de Yucatán.

Que la ley antes referida establece en su artículo 5, fracción I, que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas, entre otros objetivos, a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera en su base de datos arroja que, al cierre de la producción agrícola del año 2019, en el estado se sembraron 698 mil 689 hectáreas de cultivos agrícolas; esta producción se caracterizó por un rezago en el uso de la tecnología y de procesos innovadores. Del total de hectáreas sembradas, solo el 4.5% registró procesos de utilización de maquinaria agrícola; el 10.5% de la superficie agrícola contó con sistemas de riego, al contabilizar 73 mil 21 hectáreas bajo esta modalidad de producción; adicionalmente el 29.6% de la superficie sembrada utilizó semillas mejoradas y en el 10.2% se usaron los fertilizantes adecuados.

Que la producción pecuaria en la entidad es de gran importancia debido a su presencia en los 106 municipios y a que constituye una fuente de empleo para muchas personas. De acuerdo con los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de 2020, la producción de ganado bovino en pie supera las 61 mil toneladas y 32 mil toneladas de carne en canal, generando esta última un valor de 2,461 millones de pesos.

Que la producción pecuaria es poco competitiva a nivel estatal. Por ejemplo, a nivel nacional el peso promedio del canal bovino es de 247.6 kg, mientras que en Yucatán el registro indicó 218.4 kg por canal, es decir el peso del canal en Yucatán 11.8% menor que la media nacional. Por su parte el Ganado Bovino en Pie del Estado, fue 8% inferior a la media nacional al registrar 412 kg, mientras que la media nacional fue por 450.2 kg. Estos datos propician que la actividad sea menos rentable para las personas productoras, así como impiden su crecimiento, causado principalmente por la baja mecanización y tecnificación de las superficies destinadas a la actividad agropecuaria.

Que ante estas problemáticas es necesario implementar, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, un programa que impulse los niveles de producción agrícola y agropecuaria en el estado, a través del mejoramiento de los suelos para hacerlos homogéneos, lo cual permitirá incrementar la densidad en la siembra de los cultivos así como la generación de alimento para el ganado a través de la producción de pastos y forrajes; de la adquisición de sistemas de riego que garanticen un adecuado suministro de agua; así como el establecimiento de plantaciones con paquetes tecnológicos y material vegetativo o semillas adecuadas a los tipos de cultivos. Estos apoyos no solo propiciarán el incremento en los rendimientos por hectárea, de las unidades de producción sino también un mayor nivel de ingresos a la persona productora.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje transversal 1. "Yucatán con economía inclusiva", cuenta con la política pública 1.7. "Desarrollo agropecuario"; cuyo objetivo número 1.7.1. es: "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2., relativa a "Fomentar el uso de la tecnología en el sector agropecuario", y como líneas de acción la identificada con el número 1.7.1.2.1., que pretende "Impulsar la mecanización y tecnificación del sector agropecuario".

Que en línea con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece el compromiso con el número 22. Otorgar facilidades para la mecanización del campo.

Que el Programa Sectorial de “Yucatán con Economía Inclusiva”, en el tema estratégico “Desarrollo agropecuario” establece el objetivo “Incrementar la producción agrícola del Estado”, y entre las estrategias para cumplir con estos objetivos se encuentran la de “Impulsar el uso de la tecnología en el sector agropecuario”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 501 Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial, que tiene como propósito que “Los pequeños y medianos productores ocupados en el sector agropecuario y agroindustrial incrementan su capacidad productiva” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Seder 10/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de apoyos y subsidios

El programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán tiene por objetivo que las personas consideradas pequeñas y medianas productoras ocupadas en el sector agropecuario y agroindustrial incrementan su capacidad productiva mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, mejoramiento de suelos, perforación de pozos o la adquisición de paquetes tecnológicos.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Agricultura protegida: el cultivo de productos agrícolas que se realiza bajo condiciones en las que el agricultor puede controlar algunos factores del ambiente, como la temperatura, luminosidad o plagas, con lo cual, minimiza el impacto que los cambios de clima ocasionan en los cultivos.

II. Comité: el Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

III. Grupo de trabajo: el conjunto de personas físicas dedicadas a realizar actividades agropecuarias que se reúnen para alcanzar un objetivo común, designando por mutuo acuerdo a un representante, sin cumplir las formalidades legales para su constitución como persona moral.

IV. Instancia ejecutora: la Dirección de Agricultura, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial de la Secretaría de Desarrollo Rural, encargadas de la operatividad del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

V. Material vegetativo: la semilla o cualquier otra parte de la planta o la planta destinada a ser sembrada para su cultivo.

VI. Mejoramiento de suelos: el proceso físico o mecánico mediante la realización de técnicas para la preparación de los suelos agropecuarios que tiene como finalidad modificar o mejorar sus características o sus condiciones físico-químicas para el desarrollo óptimo de los cultivos.

VII. Paquete tecnológico: el conjunto de productos, insumos y procesos recomendados técnicamente para obtener un bien agropecuario.

VIII. Persona beneficiaria: la persona física, moral o grupo de trabajo, dedicado a la producción agropecuaria a quien se le ha emitido el dictamen en sentido positivo por parte de la Instancia ejecutora.

IX. Persona productora: la persona física, moral o grupo de trabajo dedicados a la producción agropecuaria.

X. Producción agropecuaria: la parte del sector primario, formado por la agricultura y la ganadería, responsable por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas de origen vegetal y animal.

XI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

XII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Rural.

XIII. Sistema de riego: el conjunto de elementos, que comprenden la zona de riego y el equipo electromecánico, que unidos permiten llevar el agua a las plantas de manera eficiente y controlada.

XIV. Sistema de riego con energía fotovoltaica: el conjunto de componentes que convierten la luz del sol en energía eléctrica, incluyendo la zona de riego y el equipo de bombeo.

XV. Visita de verificación: el acto administrativo, consistente en el que personal de la secretaría acude a la unidad de producción agropecuaria a verificar la veracidad proporcionada por la persona productora o en su caso dar seguimiento a los apoyos otorgados.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría a través de las instancias ejecutoras y comprenderá:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Desarrollo Rural	Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán	Apoyos económicos a productores para la modernización del campo yucateco entregados	Apoyos económicos para la modernización del campo

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para la modernización del campo yucateco entregados	Apoyos económicos para la modernización del campo	Productores agropecuarios del estado de Yucatán

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección única Apoyos económicos para la modernización del campo

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de apoyos económicos a las personas productoras para que puedan modernizar los procesos productivos, de acuerdo con las características de las regiones del estado o de las condiciones de su unidad de producción determinadas en la verificación y en el dictamen técnico. Los apoyos del programa serán entre el 50% y el 75% del valor del concepto que la persona productora necesita para realizar su actividad productiva y se destinarán para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, paquetes tecnológicos, material vegetativo, agricultura protegida y sistemas de riego con energía fotovoltaica o la contratación de servicios para la perforación de pozos y mejoramiento de suelos contemplados en el artículo 12 de estas reglas de operación.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas físicas o morales o grupos de trabajo que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Dedicarse a la producción agropecuaria.
- II. Presentar la solicitud del apoyo del programa (anexo 1), acompañada de la documentación relacionada en el artículo 10 de estas reglas de operación.
- III. Tener la posesión o el derecho de usufructo del predio donde se realizará la producción agropecuaria.
- IV. Presentar el proyecto simplificado, cuando el apoyo solicitado sea de más de doscientos mil pesos (anexo 3).
- V. No haber incumplido con las obligaciones que se establecen en estas reglas de operación en ediciones anteriores del programa.

Artículo 10. Documentación

Las personas físicas o morales o grupos de trabajo que deseen ser personas beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Persona física:
 - a) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).

b) La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

Cuando la identificación oficial presentada sea la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y esta contenga la Clave Única de Registro de Población y el domicilio del solicitante, no será necesaria la presentación del formato de la Clave Única de Registro de Población ni comprobante de domicilio, en caso de no contenerla o tratándose de alguna de las otras tres identificaciones permitidas, el solicitante deberá entregar impreso en tamaño carta el formato de la Clave Única de Registro de Población, así como copia simple del comprobante de domicilio.

c) El documento mediante el cual acredite la legal posesión o el derecho de usufructo del predio en donde se realizará la producción agropecuaria, en original y copia para cotejo.

d) La constancia que acredite ser persona productora en el estado de Yucatán, expedida por alguna autoridad u organización a la que pertenezca, en original y copia para cotejo.

e) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a doscientos mil pesos, en original (anexo 3).

f) Copia de la cotización de los conceptos de apoyo solicitados, en hoja membretada y firmada por el proveedor.

g) La carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber recibido en el último año, o estar solicitando, el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio, en original (anexo 7).

II. Persona moral:

a) El acta constitutiva, así como las modificaciones a esta o a sus estatutos en su caso, debidamente protocolizadas ante fedatario público, en original y copia para cotejo.

b) El acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que le otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizados ante la autoridad competente, en original y copia para cotejo.

c) El comprobante del domicilio fiscal de la persona moral, en original y copia para cotejo.

d) La identificación oficial vigente del representante legal que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

Cuando la identificación oficial presentada sea la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y esta contenga la Clave Única de Registro de Población y el domicilio del solicitante, no será necesaria la presentación del formato de la Clave Única de Registro de Población ni comprobante de domicilio, en caso de no contenerla o tratándose de alguna de las otras tres identificaciones permitidas, el solicitante deberá entregar impreso en tamaño carta el formato de la Clave Única de Registro de Población, así como copia simple de comprobante de domicilio.

e) El documento o los documentos que acrediten la legal posesión o el derecho de usufructo del predio o de los predios en donde se realizará la producción agropecuaria, a favor de la persona moral o de uno o más de los integrantes de la organización, en original y copia para cotejo.

f) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).

g) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a doscientos mil pesos, en original (anexo 3).

h) Copia de la cotización de los conceptos de apoyo solicitados, en hoja membretada y firmada por el proveedor.

i) La carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal manifieste que su representada, no ha recibido este concepto de apoyo en el último año, o no haya solicitado este en otro programa o instancia durante el mismo ejercicio; en original (anexo 7).

III. Grupo de trabajo:

a) El documento de integración del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente firmada por sus integrantes y avalada por alguna autoridad municipal o ejidal, en original (anexo 2).

b) La identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

Cuando la identificación oficial presentada sea la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y esta contenga la Clave Única de Registro de Población y el domicilio del solicitante, no será necesaria la presentación del formato de la Clave Única de Registro de Población ni comprobante de domicilio, en caso de no contenerla o tratándose de alguna de las otras tres identificaciones permitidas, el solicitante deberá entregar impreso en tamaño carta el formato de la Clave Única de Registro de Población, así como copia simple del comprobante de domicilio.

c) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).

d) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a doscientos mil pesos, en original (anexo 3).

e) El documento o los documentos que acrediten la posesión legal o el derecho de usufructo del predio o de los predios en donde se realizará la producción agropecuaria, a favor de uno o más de los integrantes de la organización.

f) Copia de la cotización de los conceptos de apoyo solicitados, la cual deberá contener, al menos, el nombre de la empresa, el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal del proveedor del bien o servicio y estar en hoja membretada y firmada por el proveedor.

g) La carta bajo protesta de decir verdad de cada uno de los integrantes, en la que manifieste cada uno por separado, no haber recibido en el último año, o estar solicitando, el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio, en original (anexo 7).

IV. La documentación específica por concepto de apoyo, que aplica para cualquiera de los solicitantes:

a) Para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego se presentará en original y copia para cotejo, el documento vigente debidamente expedido por la Comisión Nacional del Agua, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:

1. El título de concesión vigente o la resolución del título de concesión; en original y copia para cotejo. Este requisito, tratándose del grupo de trabajo, podrá estar expedido a nombre de cualquiera de sus integrantes.

En caso de no contar con el título de concesión, el solicitante podrá presentar la solicitud o el acuse de recibo del trámite para el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional de Agua; en original y copia simple para cotejo.

En caso de cesión a terceros, la solicitud o el acuse de recibo del trámite para el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional de Agua; en original y copia para cotejo.

Cuando se trate de personas morales, en aquellos casos en que regularmente esté integrada por varios ejidos y el título de concesión comprenda la totalidad de los metros cúbicos para el aprovechamiento de aguas nacionales, se requerirá además la constancia emitida por la sociedad que indique en lo particular los metros cúbicos que requiere para la realización del proyecto productivo, en original y copia para cotejo.

2. La constancia de inicio del trámite de prórroga del título de concesión, en caso de que no se encuentre vigente; en original y copia para cotejo.

b) Para la contratación de servicios para la perforación de pozos se requerirá en original y copia para cotejo, el permiso vigente de la Comisión Nacional del Agua para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

En caso de no contar con el título de concesión, el solicitante podrá presentar la solicitud o el acuse de recibo del trámite para el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional de Agua; en original y copia simple para cotejo.

c) Para la adquisición del paquete tecnológico se requerirá presentar en original, el documento que describa el contenido del paquete tecnológico y los productos o conceptos, así como los pasos a seguir en el proceso productivo, con la cotización ajustada a los precios de referencia validados por el comité.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, el comité dará prioridad a aquellas que cumplan, alguno o todos los siguientes criterios:

I. Las personas productoras de cultivos de alto valor o estratégicos en el estado, conforme al anexo 4 de estas reglas de operación.

II. Los ubicados en unidades productivas en municipios de alta vocación agropecuaria conforme al anexo 8 de estas reglas de operación.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa consiste en brindar los siguientes apoyos económicos:

I. Para contratar:

a) Mejoramiento de suelo. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la contratación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de suelos. Se podrá otorgar hasta el 50% del costo del servicio sin rebasar los veinte mil pesos de apoyo por hectárea. La cantidad máxima con la que una persona productora podrá ser apoyado al año para este concepto es hasta cuarenta hectáreas.

b) Perforación de pozos e instalación de ademe sin incluir tubería. Se refiere a la entrega de apoyos económicos destinados a la contratación de servicios para la perforación de pozos de uso agropecuario. Cuando la perforación del pozo sea menor o igual a sesenta metros de profundidad, se apoyará hasta con el 50% del costo del servicio. Tratándose de perforación de pozos mayores a sesenta metros de profundidad, se podrá otorgar hasta el 75% del costo del servicio. La cantidad máxima será del pago de un servicio para la perforación de un pozo por persona productora al año.

II. Para adquirir:

a) Sistemas de riego, incluyendo equipo de bombeo y electromecánico. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de sistemas de riego nuevos. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor del sistema de riego sin rebasar los veinte mil pesos de apoyo por hectárea. La cantidad máxima con la que se podrá apoyar para la adquisición de este concepto, es hasta veinte hectáreas al año por persona productora.

b) Sistemas de riego con energía fotovoltaica, incluyendo equipo de bombeo. Consiste en el apoyo económico para la adquisición de sistemas de riego nuevos con energía fotovoltaica. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor de la adquisición. La cantidad máxima que podrá ser apoyada es hasta cuatro hectáreas al año por persona productora.

c) Rehabilitación de sistemas de riego existentes en unidades productivas. Se entregarán apoyos para la reparación de sistemas de riego existentes en las unidades de producción. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor de la reparación. La cantidad máxima al año para la reparación es de hasta veinte hectáreas al año por persona productora.

d) Agricultura protegida. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de infraestructura y materiales para la instalación de casa sombra y micro túnel. El monto máximo de apoyo podrá ser de hasta el 50% del costo del concepto de apoyo. El tope máximo de apoyo para el caso de la casa sombra será de \$117.50 pesos por m² y hasta 2,700 m² al año por persona productora. Cuando se trate de micro túnel, se apoyará hasta con \$17,500.00 pesos por hectárea sin rebasar cinco hectáreas por persona productora al año.

e) Paquete tecnológico. Se entregarán apoyos económicos para la adquisición de paquetes tecnológicos, que incluyan herbicidas, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, material vegetativo y jornales. El monto máximo de apoyo podrá ser hasta por el 50% del valor de los paquetes tecnológicos validados por el comité. Se podrá apoyar hasta veinte hectáreas al año por persona productora.

f) Material vegetativo. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de material vegetativo, que incluye plantas, semillas o cualquier otra parte de plantas. El monto máximo de apoyo será hasta por el 50% del valor del material vegetativo. La cantidad máxima con la que se podrá apoyar para la adquisición de este concepto es hasta veinte hectáreas al año por persona productora.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se podrá otorgar por persona beneficiaria por año es de un millón de pesos por persona productora, sea persona física, moral o grupo de trabajo, para adquirir o contratar los elementos de apoyo del programa, de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior.

Artículo 14. Convocatoria

El programa no contempla la operación a través de convocatoria, toda vez que se contará con un padrón permanente donde se actualizarán las altas y bajas de las personas beneficiarias, en términos del artículo 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Sin embargo, se podrán recibir solicitudes durante todo el año.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La persona productora interesada en ser beneficiaria acude a la secretaría y entrega la documentación correspondiente (anexo 1).

II. La secretaría, a través de la instancia ejecutora realizará la revisión de la solicitud, así como de la documentación entregada por la persona productora interesada en ser beneficiaria. Si no cumple con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 se contactará al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las observaciones; en caso de no atenderlas en el plazo previsto, se desechará la solicitud. Si los documentos entregados cumplen con lo estipulado en los artículos 9 y 10, la instancia ejecutora contactará a la persona productora para programar una visita de verificación (anexo 5) a la unidad de producción en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles de haber recibido la solicitud.

III. El técnico de la secretaría realiza la visita de verificación a la unidad de producción de la persona productora, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

IV. La instancia ejecutora elaborará el dictamen técnico que determine la viabilidad técnica, productiva y económica de la solicitud conforme al anexo 6 en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la fecha de la visita de verificación; asimismo las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán dictaminadas como negativas y se notificará a la persona productora interesada, dentro del mismo término señalado en esta fracción.

V. La instancia ejecutora integrará el expediente técnico de aquellas solicitudes dictaminadas como positivas para posteriormente turnarlas al secretario técnico del comité para que sean presentadas ante este.

VI. El comité analiza y, en su caso, autoriza las solicitudes presentadas en la sesión, fijando el monto máximo de apoyo que se otorgará a cada persona beneficiaria.

VII. La secretaría, posterior a la sesión del comité, contará hasta con treinta días naturales para notificar a la persona productora la resolución, sea positiva o negativa, respecto a su solicitud.

VIII. De ser positiva la resolución del comité, se procederá a suscribir el convenio entre la secretaría y la persona beneficiaria contenido en el anexo 9.

IX. La secretaría entrega los apoyos económicos a las personas beneficiarias mediante cheques nominativos o transferencias a favor de las personas beneficiarias, mediante la firma de la póliza correspondiente o, en su caso, cuando se haya estipulado en el convenio del programa, la secretaría realizará el pago al proveedor del bien o servicio.

X. La secretaría, a través de la instancia ejecutora, realizará de forma aleatoria, visitas de verificación para constatar la conclusión de la obra, al término del plazo de ejecución establecido en el convenio, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad.
- II. Acceder a la información del programa, sus reglas de operación, así como a sus formatos e información sobre los avances y resultados de su solicitud.
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- IV. Presentar su solicitud, en términos de estas reglas de operación.
- V. Recibir los apoyos del programa conforme a las disposiciones de estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

VI. En caso de requerirlo, solicitar por escrito a la secretaría que realice el pago directo al proveedor de los conceptos de apoyo. El escrito deberá estar ratificado ante fedatario público o en su caso ante dos testigos plenamente identificados, nombrados por la persona beneficiaria.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y a lo estipulado en el convenio.
- III. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados, debiendo resguardar la documentación soporte de las inversiones realizadas.
- IV. Concluir la ejecución del proyecto en la vigencia establecida en el convenio.
- V. En caso de no concluir la ejecución del proyecto en la vigencia establecida en el convenio, solicitar una prórroga de ejecución o, en su caso, reintegrar la totalidad del apoyo no ejercido.
- VI. Aceptar, facilitar o atender las visitas de verificación, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- VII. Apersonarse en las oficinas de la secretaría en un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día en que se encuentre a su disposición el apoyo. Vencido el plazo, sin que la persona beneficiaria haya dispuesto de este, el apoyo podrá ser reasignado por acuerdo del comité.

Artículo 18. Sanciones

En caso de que, derivado de alguna visita de verificación, o por cualquier otro medio, la secretaría tenga conocimiento de que la persona beneficiaria no aplicó el apoyo recibido de conformidad con los conceptos autorizados, procederá en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y, en su

caso, solicitará el reintegro de los apoyos otorgados, quedando beneficiaria sujeto a las disposiciones legales y normativas aplicables. Además, la persona beneficiaria sancionada perderá la oportunidad de recibir apoyos de los programas de la secretaría y se notificará a las demás instancias municipales, estatales y federales del incumplimiento.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La secretaría, a través de la Dirección de Agricultura, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización y ejecución.

La secretaría, a través de las direcciones a las que se refiere el párrafo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las solicitudes y documentación presentada por las personas productoras.

II. Efectuar las visitas de verificación a las unidades de producción y elaborar el reporte correspondiente.

III. Elaborar el dictamen técnico correspondiente de los proyectos productivos.

IV. Informar a las personas productoras cuando la solicitud tenga un dictamen técnico negativo.

V. Turnar al secretario técnico del comité la relación de solicitudes con dictamen técnico positivo para su presentación ante el comité.

VI. Gestionar, ante la Dirección Jurídica de la secretaría, la elaboración de los convenios, en los términos de lo dispuesto en estas reglas de operación.

VII. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas de la secretaría, la disponibilidad de los recursos autorizados.

VIII. Entregar los apoyos autorizados.

IX. Supervisar la aplicación de los apoyos entregados.

X. Integrar y resguardar los expedientes de las solicitudes recibidas.

XI. Proporcionar la información para el seguimiento y evaluación del programa.

XII. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa, así como las que les encomiende el comité.

Artículo 20. Comité

El Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán tendrá por objeto planear y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo del programa por persona beneficiaria.

Artículo 21. Integración del comité

El comité estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la secretaría, quien será la persona que ocupe la presidencia.

II. La persona titular de la subsecretaría de Desarrollo Rural de la secretaría.

III. La persona titular de la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial de la secretaría.

IV. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la secretaría.

V. La persona titular de la Dirección Jurídica de la secretaría.

El comité contará con una persona que ocupará la secretaría técnica, que será designada por la persona que ocupe la presidencia y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz. Cuando la persona que ocupe la secretaría técnica forme parte de sus integrantes, conservará su derecho a voto.

Los cargos de las personas integrantes del comité son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Las personas integrantes del comité deberán nombrar por escrito a una persona suplente con un nivel jerárquico inmediato inferior al de ella o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con su objeto. La persona que ocupe la presidencia será suplida por la persona que ocupe la secretaría técnica.

Artículo 22. Atribuciones del comité técnico

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar la normativa necesaria para el cumplimiento del objetivo del programa.

II. Revisar y autorizar los apoyos solicitados por las personas beneficiarias del programa estableciendo los montos máximos, así como verificar y validar los conceptos y montos que integran los paquetes tecnológicos y material vegetativo.

III. Analizar y validar las modificaciones que se propongan a estas reglas de operación y sus anexos.

IV. Aprobar los informes trimestrales y anuales del programa.

V. Aprobar el informe de ejercicio presupuestal.

VI. Aprobar su calendario de sesiones.

VII. Integrar el padrón de personas beneficiarias del programa.

VIII. Vigilar y aprobar que los recursos autorizados a las personas productoras puedan ser pagados o depositados al proveedor del bien o servicio que corresponda.

IX. Analizar y resolver cualquier cuestión no prevista en estas reglas de operación.

Artículo 23. Sesiones del comité técnico

El comité sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando la persona que ocupe la presidencia lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes del comité, siempre y cuando esté presente la persona que ocupe la presidencia. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de las personas integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate, la persona que ocupe la presidencia tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, la persona que ocupe la presidencia, a través de la persona que ocupe la secretaría técnica, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará y tendrá validez con la presencia de las personas integrantes que asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridas veinticuatro horas a partir de la emisión de la segunda convocatoria.

Artículo 24. Facultades y obligaciones de la persona que ocupe la presidencia del comité técnico

La persona que ocupe la presidencia del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Presidir las sesiones del comité y moderar sus debates.

II. Notificar las convocatorias a sus integrantes del comité, a través de la persona que ocupe la secretaría técnica.

III. Participar con voz y voto en las sesiones del comité.

IV. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de las personas integrantes del comité.

V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

VI. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.

VII. Invitar a participar en las sesiones del comité, únicamente con derecho a voz, a las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, poderes del Estado y de los organismos constitucionales autónomos, a representantes de instituciones académicas u organizaciones civiles o a las personas que tengan conocimiento o prestigio en la materia que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este.

VIII. Someter a consideración y aprobación del comité, el orden del día y el calendario de las sesiones.

IX. Delegar a la instancia ejecutora, en su caso, la suscripción de los convenios de apoyo que se formalicen.

X. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 25. Facultades y obligaciones de la persona que ocupe la secretaría técnica

La persona que ocupe la secretaría técnica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Auxiliar a la persona que ocupe la presidencia en las sesiones del comité técnico.

II. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar a las personas integrantes y a la persona que ocupe la presidencia del comité.

III. Elaborar la convocatoria de las sesiones del comité.

IV. Convocar a las sesiones del comité, por indicaciones de la persona que ocupe la presidencia.

V. Verificar la asistencia a las sesiones del comité.

VI. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del comité.

VII. Recabar las solicitudes validadas y los dictámenes técnicos elaborados por la instancia ejecutora, consolidarlos y someterlos a la consideración del comité para su aprobación.

VIII. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa.

IX. Elaborar y crear el archivo documental para el resguardo de las actas de las sesiones del comité.

X. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos aprobados por el comité.

XI. Informar al comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.

XII. Expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.

XIII. Notificar a la instancia ejecutora los acuerdos aprobados.

XIV. Las demás previstas en estas reglas y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 26. Facultades y obligaciones de las personas integrantes del comité técnico

Las personas que integren el comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones del comité con derecho a voz y voto.
- II. Someter a consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse en sus sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que les sea requerida.
- V. Solicitar la intervención de invitados a las sesiones del comité, para que opinen sobre la resolución de los diversos asuntos.
- VI. Suscribir las actas de las sesiones.
- VII. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 27. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la secretaría.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
501 Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	Apoyos económicos para la modernización del campo.	Apoyos económicos a productores para la modernización del campo yucateco entregados.	Porcentaje de apoyos económicos para la modernización de hectáreas	$A=(B/C)*100$ B=Total de apoyos entregados. C= Total de apoyos solicitados

Artículo 28. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 29. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar anualmente en su sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.mx>) los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 30. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente: “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 31. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 32. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, ante el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien le dará trámite de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán medios para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la secretaría de la contraloría general o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería y publicidad del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideraran como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 33. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo Seder 02/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 10 de julio de 2019.

Cuarto. Procedimientos y asuntos en trámite

Los procedimientos y asuntos que, a la entrada en vigor de este acuerdo, en su caso, se encontrasen en trámite conforme al Acuerdo Seder 02/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, se substanciarán y resolverán hasta su total conclusión, de conformidad con las disposiciones aplicables de dichas reglas de operación.

Se expide este acuerdo en la sede de la secretaría de Desarrollo Rural, en Mérida, Yucatán, a 12 días del mes de agosto de 2022.

(RÚBRICA)

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

Anexo 1. Solicitud General del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

1. Solicitud

Fecha de recepción de la solicitud:	DIA	MES	AÑO

2. Datos del solicitante:

Tipo de solicitud:	Persona Física	X	Persona Moral	x	Grupo de Trabajo	X
Fecha de Nacimiento / Constitución:	Año					
Actividad:	Agrícola:		Pecuaría:		Sistema Producto:	

Nombre de la Persona Física y/o del Representante del grupo:				CURP											
Domicilio:	Calle:		Número		Cruzamientos:		Colonia:								
	Localidad:				Municipio:										
Identificación del representante:	INE		Pasaporte		Otro:		Número:								
Correo electrónico:							Teléfono:								

Nombre de la Persona Moral:								
Domicilio Fiscal:	Calle:		Número		Cruzamientos:		Colonia:	
	Localidad:				Municipio:			
Número de integrantes:	Hombres:		Mujeres:		Total:			

Nombre del Grupo de Trabajo:							
Número de integrantes:	Hombres:		Mujeres:		Total:		

3. Datos del proyecto:

Nombre del proyecto:								
Vialidad:	Calle:		Tramo Carretero:		Km.		Margen:	
Localidad:				Municipio:				
Otra referencia:								

4. Número de empleos:

Directos: Persona Física Persona Moral Hombre Mujer

Indirectos: Hombre Mujer

5. Apoyo solicitado:

Grupo	Conceptos solicitados (Integrar al menos dos grupos)	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Personas beneficiaria	Gobierno
1	Mejoramiento de suelos	Hectárea				
2	Sistemas de riego					
	2.1 Adquisición	Hectárea				
	2.2 Rehabilitación	Hectárea				
3	Paquetes tecnológicos					
	3.1 Cultivo: _____	Hectárea				
4	Material vegetativo					
	4.1 Semilla	Hectárea				

Grupo	Conceptos solicitados (Integrar al menos dos grupos)	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Personas beneficiaria	Gobierno
	4.2 Planta	Hectárea				
	4.3 Parte de planta	Hectárea				
5	Agricultura Protegida					
	5.1 Casa sombra	Metro cuadrado				
	5.2 Micro túnel	Hectárea				
6	Perforación de pozos e instalación de ademe (no incluye la tubería)					
	6.1 Hasta de 60 m.	Pozo				
	6.2 Mayor de 60 m.	Pozo				
7	Sistemas de Riego con energía Fotovoltaica	Hectárea				
TOTAL						

Nota: Costo de Paquete Tecnológico y Material Vegetativo según catálogo.

6. Relación de documentos entregados:

Documento	Persona Física	Persona Moral	Grupo de Trabajo
1. Identificación oficial del representante			
2. Constancia de productor agrícola y/o ganadero			
3. Documento legal de posesión o usufructo de predio del proyecto			
4. Proyecto para apoyo mayor de \$200,000.00			
5. Cotizaciones en hoja membretada y firmada por proveedor			
6. Acta Constitutiva y Poder del representante legal en su caso			
7. Título de concesión vigente expedido por CONAGUA			
8. Permiso para perforación de pozo expedido por CONAGUA			
9. Paquete Tecnológico validado por institución facultada			
10. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber recibido en el último año, o estar solicitando el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio.			

7. Declaraciones

Declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
2. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.
3. Que conozco el contenido y alcance del Programa y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en su decreto de creación.

FIRMAS

FUNCIONARIO RECEPTOR
Nombre y Firma

SOLICITANTE
Nombre y Firma

De conformidad con la **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** ponemos a su disposición nuestro **AVISO DE PRIVACIDAD**, con la finalidad de hacer de su conocimiento el tratamiento que daremos a sus datos personales, así como los derechos que puede ejercer como titular de sus datos personales. Le solicitamos leer cuidadosamente, ya que la sola disposición del presente **AVISO DE PRIVACIDAD** sin que usted se oponga, otorga su consentimiento tácito a **SEDER** para permitirnos tratar sus datos personales con base a lo establecido en el presente **AVISO DE PRIVACIDAD**:

<http://www.sistemaseder.yucatan.gob.mx:4000/transparencia/?view=home&folder=VO-qfZC5kZ5A>

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 2. Acta constitutiva de grupo de trabajo

En la localidad de _____ del municipio de _____, del Estado de Yucatán, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en la plaza cívica _____ productores para integrar un Grupo de Trabajo, bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Objetivo del Grupo de Trabajo.
- 4.- Aceptación de la Integración del Grupo de Trabajo y Nombramiento del Representante.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la Reunión

- 1.- Se pasó la lista de asistencia de los socios que integraran el Grupo de Trabajo, encontrándose _____ de un total de _____ socios cuyos nombres y firmas aparecen en relación anexa. -----
- 2.- Se verificó que están presentes la mayoría de los interesados, por lo que se declaró formalmente instalada la sesión. -----
- 3.- Las personas productoras integrantes del Grupo de Trabajo, acordaron que su objetivo principal es mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y económicos para incrementar la producción y la productividad de sus unidades agropecuarias. -----
- 4.- Se declara formalmente integrado el Grupo de Trabajo que se denominará _____, quedando integrada por _____ socios que se relacionan en hoja anexa, que destinarán para la producción agropecuaria una superficie de _____ hectáreas, nombrando como su Representante a _____, otorgándole las facultades para que en nombre y representación de los integrantes del Grupo de Trabajo, realice las gestiones y reciba los apoyos que otorga el **Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán**.-----
- 5.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron de acuerdo a relación anexa, Damos Fe.-----

No.	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Por la Autoridad Municipal o Ejidal

Nombre, Firma y Sello

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 3. Proyecto simplificado del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán (para proyectos mayores a doscientos mil pesos)

1. Datos del Solicitante:

Nombre de la Persona Moral o Grupo de Trabajo:						
Nombre de la Persona Física y/o del Representante:						
Nombre del proyecto:						
Actividad:	Agrícola:		Pecuaria		Sistema Producto:	
Tipo de solicitud:	Persona Física		Persona Moral		Grupo de Trabajo	

2. Análisis FODA:

Fortalezas		Si	No	Debilidades		Si	No
Suelos profundos con buena permeabilidad				Suelos profundos con deficiente permeabilidad			
Cultivos con uso de maquinaria agrícola				Cultivos con mano de obra y escasa o nula mecanización			
Pozo ademado con el gasto de agua adecuado				Suelos delgados, pedregosos o compactados			
Energía eléctrica disponible para el sistema de riego				Dependencia del temporal			
Sistema de riego funcionando eficientemente				Energía eléctrica lejana a la unidad de producción			
Semillas y material vegetativo de alto potencial productivo				Uso de semillas y material vegetativo de bajo potencial productivo			
Control de maleza, plagas y enfermedades				Deficiente o nulo control de maleza, plagas y enfermedades			
Aplicación de abonos				Deficiente o nula aplicación de abonos			
Uso de cubiertas para control de plagas				Cultivos expuestos al ataque de plagas			
Oportunidades		S	N	Amenazas		S	N
Contar con suelos mecanizables aptos para uso agropecuario				Mantener suelos no mecanizables para uso agropecuario			
Disponer de fuentes de abastecimiento de agua				Carecer de fuentes de abastecimiento de agua			
Contar con líneas de energía eléctrica para sistemas de riego				Imposibilidad de instalar líneas de energía eléctrica			
Instalar o rehabilitar sistemas de riego tecnificado				Sistemas de riego ineficientes con alto consumo de agua y energía			
Uso de semillas y material vegetativo de alto potencial productivo				Depender del temporal cada vez más errático			
Implementar prácticas para control de malezas, plagas y enfermedades				Uso de semillas y material vegetativo de bajo potencial productivo			
Mejorar la fertilidad del suelo con abonos				Susceptibilidad a malezas, plagas y enfermedades			
Instalar cubiertas en cultivos para control de plagas				Pérdida de la fertilidad de los suelos			
				Incapacidad para el uso de cubiertas en los cultivos para el control de plagas			

3. Estrategias:

Estrategias	Si	No
Contratación de servicio de mejoramiento de suelos		
Contratación de servicio de perforación de pozo		
Sistemas de Riego con energía Fotovoltaica		
Adquisición o Rehabilitación de Sistema de riego tecnificado		
Adquisición de material vegetativo de alto potencial productivo		
Adquisición de Paquete Tecnológico		
Adquisición de casa sombra o microtuneles		

4. Conceptos de inversión:

Grupo	Conceptos solicitados (Integrar al menos dos grupos)	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Persona beneficiaria	Gobierno
1	Mejoramiento de suelos	Hectárea				
2	Sistemas de riego					
	2.1 Adquisición	Hectárea				
	2.2 Rehabilitación	Hectárea				

3	Paquetes tecnológicos					
	3.1 Cultivo:	Hectárea				
4	Material vegetativo					
	4.1 Semilla	Hectárea				
	4.2 Planta	Hectárea				
	4.3 Parte de planta	Hectárea				
5	Agricultura Protegida					
	5.1 Casa sombra	Metro cuadrado				
	5.2 Micro túnel	Hectárea				
6	Perforación de pozos e instalación de ademe (no incluye la tubería)					
	6.1 Hasta de 60 m.	Pozo				
	6.2 Mayor de 60 m.	Pozo				
7	Sistemas de Riego con energía Fotovoltaica	Hectárea				
TOTAL						

*Nota: Se anexa cotizaciones.

5. Cambios esperados:

Cultivo	Producción actual			Producción esperada			Cambio		
	Superficie sembrada (Ha.)	Volumen (Ton.)	Valor (Pesos)	Superficie sembrada (Ha.)	Volumen (Ton.)	Valor (Pesos)	Superficie sembrada (Ha.)	Volumen (Ton.)	Valor (Pesos)

6. Activos actuales:

Concepto	Característica	Unidad de Medida	Cantidad
Superficie			
Bodega			
Pozo			
Bomba			
Sistema de riego			
Tractor			
Implementos agrícolas			
Otro:			

7. Insumos disponibles:

Concepto	Si	No
Semilla		
Plantas		
Abonos		
Agroquímicos		
Otros:		

8. Producto y destino:

Descripción del producto:								
Destino del producto:	Autoconsumo:		Local:		Nacional:		Exportación:	

9. Conclusión:

--

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competen

Anexo 4. Cultivos de alto valor o estratégicos en el estado de Yucatán

Cultivo
Achiote
Aguacate
Anonáceas
Calabaza chihua
Cítricos
Coco
Guayaba
Henequén
Maíz en grano
Mamey
Mango
Pastos y praderas
Pitahaya
Sorgo
Soya

Nota: se refiere a los cultivos que preferentemente serán apoyados a través del programa. Si se recibieran solicitudes de cultivos diferentes a este listado, quedará a criterio del Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán apoyar dicha solicitud

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5. Reporte de visita de verificación

Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán (PEFAY)

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Solicitante:	CURP:	Identificación IFE:
Dirección:	RFC:	Teléfono:

II. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Nombre de la Unidad, Ejido, Predio, Rancho:	Localidad:	Municipio:
Ubicación:	Infraestructura de riego:	
	Tipo de Bomba:	
	Sistema de riego:	
	Transformador:	
Línea eléctrica:		

		Pozo:	Coordenadas del pozo Latitud: Longitud:	
Tipo de Propiedad:	Actividad:	Persona Beneficiaria:	Cultivo :	Densidad de población:
Superficie Proyectada (Ha):	Superficie por Sembrar o sembrada (ha):	Periodo de siembra :	Fecha verificación:	
APOYO SOLICITADO:	CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO SOLIC.	

III. OBSERVACIONES

Conceptos :	CROQUIS Y UBICACIÓN DEL TERRENO (N)

ATENTAMENTE

Elaboró	Revisó	Persona Productora
Supervisor	Jefe de departamento	Enterado

De conformidad con la **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** ponemos a su disposición nuestro **AVISO DE PRIVACIDAD**, con la finalidad de hacer de su conocimiento el tratamiento que daremos a sus datos personales, así como los derechos que puede ejercer como titular de sus datos personales. Le solicitamos leer cuidadosamente, ya que la sola disposición del presente **AVISO DE PRIVACIDAD** sin que usted se oponga, otorga su consentimiento tácito a **SEDER** para permitimos tratar sus datos personales con base a lo establecido en el presente **AVISO DE PRIVACIDAD**: <http://www.sistemaseder.yucatan.gob.mx:4000/transparencia/?view=home&folder=VO-qfZC5kZ5A>

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 6. Formato de dictamen de solicitud

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN

I. DATOS DEL SOLICITANTE

FOLIO.

Dirección:		C.P.:	Teléfono:	R.F.C.
				Estrato:

II. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Nombre de la Unidad:	Localidad:	Municipio:		
Ubicación:				
Organización Gremial:				
Tipo de Propiedad:	Actividad Principal:	Actividad Específica:	No. De persona beneficiaria:	
Superficie Total:	Superficie de Pasto:	Superficie de Temporal:	Superficie Mecanizada:	

III. DATOS DE LA SOLICITUD

Folio SICGS:		Folio Yucatán:		
Forma de Solicitud:	Individual ()	Grupal ()	Tipo de Solicitud	Demanda Libre () Proyecto Integral ()
Nombre del Proyecto:		Nombre PSP		
Documentación entregada:	Completo ()	Incompleto ()	Observaciones:	

IV. CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y ESTRUCTURA FINANCIERA

Concepto	Unidad	Cantidad	Inversión Total	Apoyo PEFAY	Aportación Persona Productor	Otros Mpio.
TOTAL						

V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIAS

Fuente de Financiamiento	Monto	Tipo de Financiamiento	Fecha de Autorización

VI. DICTAMEN TÉCNICO

Analizado el Proyecto, se dictamina **técnica y productivamente viable**, bajo las condiciones expuestas en el estudio de evaluación.
Mérida, Yucatán a ___ de ___ del 20__.

ELABORA	AUTORIZA

De conformidad con la **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** ponemos a su disposición nuestro **AVISO DE PRIVACIDAD**, con la finalidad de hacer de su conocimiento el tratamiento que daremos a sus datos personales, así como los derechos que puede ejercer como titular de sus datos personales. Le solicitamos leer cuidadosamente, ya que la sola disposición del presente **AVISO DE PRIVACIDAD** sin que usted se oponga, otorga su consentimiento tácito a **SEDER** para permitirnos tratar sus datos personales con base a lo establecido en el presente **AVISO DE PRIVACIDAD**:
<http://www.sistemaseder.yucatan.gob.mx:4000/transparencia/?view=home&folder=VO-gfZC5kZ5A>

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 7. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad

Mérida, Yucatán ___ de ___ del 202_

A quien corresponda:

Presente

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento nuestra solicitud para el Programa Estratégico de Fomento Agropecuario, con la siguiente estructura financiera:

- Nombre del solicitante:
- Ubicación del proyecto:
- Conceptos de apoyo solicitados:
- Inversión total (100%):
- Incentivo solicitado (50%):
- Aportación del solicitante (50%):

Y manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no hemos recibido o estamos recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública federal o estatal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, salvo que se trate de proyectos por etapas.

Sin más por el momento.

Nombre del solicitante

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 8. Municipios con alta vocación agropecuaria

Municipios con alta vocación agropecuaria			
Akil	Dzidzantún	Oxkutzcab	Temozón
Buctotz	Dzilam de Bravo	Panabá	Ticul
Calotmul	Dzilam González	Peto	Tinum
Cansahcab	Dzoncauich	Río Lagartos	Tixcacalcupul
Cenotillo	Espita	Sacalum	Tixméhuac
Chankom	Izamal	San Felipe	Tizimín
Chemax	Maní	Sotuta	Tunkás
Chichimilá	Maxcanú	Sucilá	Tzacacab
Chikindzonot	Motul	Tekax	Valladolid
Dzán	Muna	Temax	Yaxcabá

Nota: se refiere a la relación de municipios que tendrán prioridad de atención, esto no implica que los proyectos ubicados en otros municipios no puedan ser apoyado.

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, quejas, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa. Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 9. Ejemplo de convenio entre SEDER y la persona beneficiaria

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR (CARGO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA PRODUCTORA”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha ____ (día) de _____ (mes) de dos mil _____ (año) se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo XXX por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, el cual tiene por objetivo que las personas productoras agropecuarias y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, mejoramiento de suelos, perforación de pozos o la adquisición de paquetes tecnológicos.

II. Que el comité técnico del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, autorizó en su _____ (número) sesión (ordinaria/extraordinaria) de fecha _____ (día) de _____ (mes) de dos mil _____ (año), mediante el acuerdo _____ (número), la solicitud presentada por “**LA PERSONA PRODUCTORA**”, al contar con la validación técnica de la instancia ejecutora y reunir los requisitos legales establecidos en “**EL PROGRAMA**”.

DECLARACIONES

1. Declara “**LA SECRETARÍA**”, a través de su representante:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción XV, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2. Que de conformidad con el artículo 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde, entre otras atribuciones, dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, forestal y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo.

1.3. Que el presente convenio se celebra de conformidad con “**EL PROGRAMA**”, operado por “**LA SECRETARÍA**”.

1.4 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 fracción IX “**DEL PROGRAMA**”, el comité técnico tendrá por objeto planear y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo del programa por persona beneficiaria ; y su presidente se encuentra facultado para delegar a las instancias ejecutoras la suscripción de los convenios de apoyo en que se formalice la entrega de los apoyos, tal y como se hizo constar en el acta de sesión del comité técnico que motiva la celebración de este instrumento.

1.5. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la ciudad industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

2. Declara “LA PERSONA PRODUCTORA”:**2.1.** (La declaración de la persona Productora dependerá del tipo de solicitante)

- Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar, y que concurre a la firma del presente instrumento por su propio derecho y se identifica con su _____ con fotografía expedida por _____, documento que obra en el expediente técnico respectivo. (solo aplica para Persona Física)
- Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar; y que concurre a la firma del presente instrumento en representación de un grupo de trabajo denominado “_____”; y se identifica con _____ expedida por _____, documento que obra en el expediente técnico respectivo. (solo aplica para Grupo de Trabajo).
- Que su representada se constituyó _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, la cual quedo inscrita _____ (solo aplica para Persona Moral).

Que _____ (el _____ o _____ los) _____, cuentan con la capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar en su carácter _____; quien(es) se identifica(n) con _____ expedida por _____, la(s) cual(es) se anexa(n) en copia simple para formar parte integrante de este instrumento, manifestando que dicho(s) cargo(s) no le(s) ha sido revocado, restringido ni mucho menos limitado hasta la presente fecha. (solo aplica para Persona Moral).

Que se encuentra debidamente registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____, y declara estar al corriente con sus obligaciones fiscales. (Sólo aplica para Persona Moral)

2.2. Que bajo formal protesta de decir verdad, cuenta con la(s) unidad(es) productiva(s) referidas en el dictamen técnico, en la que realizan actividades _____.

2.3. Que conoce el contenido y los alcances de “**EL PROGRAMA**”, y se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como las que deriven de este instrumento.

2.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio _____

3. Declaran “LAS PARTES”:

3.1. Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento.

3.2. Que en la celebración de este convenio no existe vicio, dolo o mala fe que afecte su consentimiento.

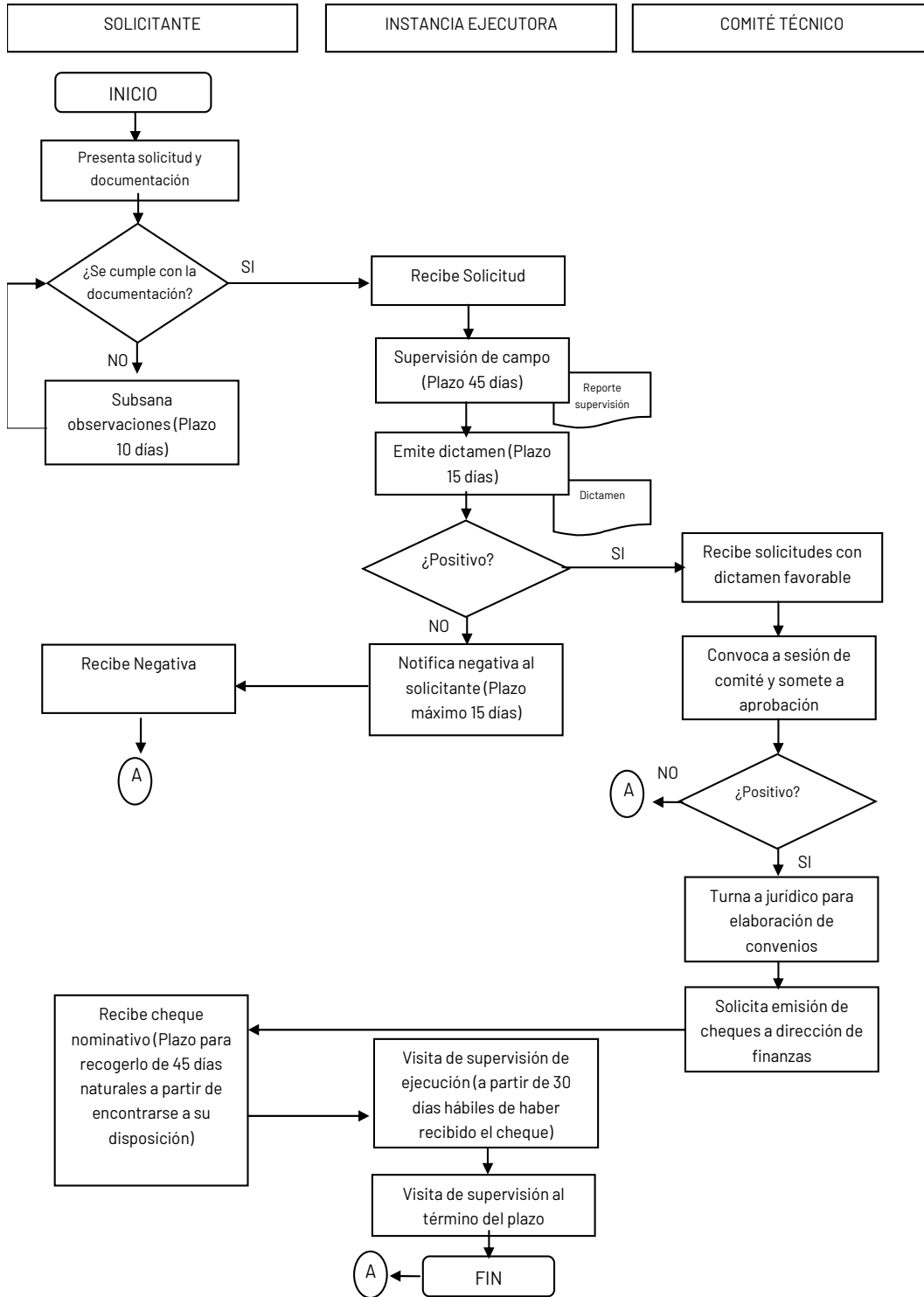
Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que “**LA SECRETARÍA**” proporcione apoyos económicos para _____

_____ (descripción de los apoyos) que se otorgan a “**LA PERSONA PRODUCTORA**” para que incremente su capacidad productiva.

Anexo 10. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los subsidios o ayudas



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA